

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS

1. Lugar, fecha, notario ante quien se otorgó e inscripción.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano el 6 de julio del 2000, ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Ramiro Dávila Silva e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, con el número 1910 y anotada en el Repertorio bajo el número 013054, el 27 de julio del 2000.

2. Nombre, nacionalidad, domicilio y calidad en la que comparece el otorgante.

Comparecen los señores Alicia María Mónica Muller Cabezas, viuda, Enrique Sempere Muller, soltero, Cristina Sempere Muller, soltera y Pedro José Roca Ponce, soltero, todos por sus propios derechos. Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. Domicilio Principal de la Compañía.

El Distrito Metropolitano de Quito.

4. Denominación.

La denominación de la compañía es OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS.

5. Capital social y número de participaciones.

El capital de la compañía es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1.000,00), dividido en mil participaciones de un dólar (\$ 1,00) cada una.

6. Integración del capital social

El capital de la compañía es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1.000,00), el mismo que se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro:

Socios	Participaciones	C. Suscrito	C. Pagado	C. por pagar	C. Total
Alicia Muller Cabezas	534	534	267.00	267.00	534
Enrique Sempere Muller	133	133	66.50	66.50	133
Cristina Sempere Muller	133	133	66.50	66.50	133
Pedro Roca Ponce	200	200	100.00	100.00	200
TOTAL	1.000	1.000	500.00	500.00	1.000

7. Objeto y plazo de duración

La compañía tiene como única actividad profesional la de ajustador de siniestros, es decir, examinar las causas de los siniestros y valorar las cuantías de las pérdidas de conformidad con las cláusulas de las respectivas pólizas, pudiendo además ejercer por encargo de las empresas de seguros las labores de control de pérdida, custodia, supervisión y control de cargas aseguradas, así como también podrá solicitar y exigir al asegurado la presentación de todos los libros y más documentos que estime necesarios para el ejercicio cabal de su actividad. El plazo de duración de la compañía es de cincuenta (50) años.

8. Administración y representación legal.

La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el gerente.

Quito, Distrito Metropolitano, agosto 17 del 2000

Julio Maya Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. SB-INS-2000-196

ALEJANDRO MALDONADO GARCIA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

Que el doctor Francisco Vivanco Riofrio, abogado de libre ejercicio, ha solicitado la aprobación de la constitución de la compañía "OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS", habiendo para el efecto presentado a la Superintendencia de Bancos, tres testimonios de la escritura pública otorgada el 6 de julio del año 2000 ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Ramiro Dávila Silva.

Que Asesoría Legal de esta Intendencia Nacional de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, y;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999, ratificada con resolución No. ADM-2000-4733 de 28 de abril del año 2000.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Aprobar la constitución de la compañía "OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS", domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de US\$ 1.000,00, (MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), dividido en mil participaciones sociales de un dólar (US\$ 1,00), cada una.

ARTICULO 2o.- Disponer que el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 6 de julio del año 2000, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTICULO 3o.- Disponer que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia, de acuerdo con la Ley de Registro de Inscripciones.

ARTICULO 4o.- Disponer que con la inscripción correspondiente, esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTICULO 5o.- Disponer que la compañía, una vez cumplido lo previsto en los artículos precedentes, remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTICULO 6o.- Disponer que la compañía "OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS", publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los accionistas y el público.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de julio del año dos mil.

Alejandro Maldonado García
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de julio del año dos mil.

Julio Maya Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL

ig/C./A.P.

de desistir en juicio, contestar demandas, cumplir con las obligaciones que contraída en el Ecuador y realizar todo cuanto sea necesario para proteger los intereses de la Compañía en relación a sus actividades, suscribir toda clase de documentos, actos y contratos y comparecer ante cualquier clase de cuerpos gubernamentales, departamentos policos, entidades administrativas y autoridades judiciales de la República del Ecuador en favor y en representación de la Compañía y realizar toda clase de actos frente a tales cuerpos, departamentos, entidades y autoridades, conforme se requiere para los mejores intereses de la Compañía y con las facultades de la que se ha hallado investido el presente, ejerciendo la Representación Legal de la Compañía en el Ecuador.

El presente poder, a menos que sea anticipadamente revocado, será válido por doce (12) meses.

Aparece en este documento, bajo mi firma, un certificado que acredita que estoy autorizado como el Representante Legal de la Compañía para firmar y conferir este poder en nombre de ella.

Usted señor Cónsul, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.

Por: STEPHEN H. WOOD

Vice Presidente

SUSCRITO Y JURAMENTADO ante mí, el suscrito Notario Público,

por STEPHEN H. WOOD, reconocido por el suscrito como el Vice Presidente de GRANT GEOPHYSICAL (INT'L), INC. quien certifica haber ejecutado el instrumento que antecede por y en representación de la mencionada sociedad anónima, en este el día 12 de abril de 2000.

NOTARIO PÚBLICO

Hay un sello

Yo, ELTON BOMER, Secretario de Estado del Estado de Texas, por el PRESENTE CERTIFICO de acuerdo a los registros de esta oficina que:

RHONDA M. RHOLES

Se encuentra calificada como Notario Público del Estado de Texas en Mayo 21 de 1998, por un término que finaliza en Mayo 21 del 2002.

Abril 13, 2000

(firma legible)

Sello de Estado de Texas

Elton Bomer

Secretario de Estado

Verónica Cepeda Cassola

Perito Traductor

C.I 1711751733

REPUBLICA DEL ECUADOR

Consulado General del Ecuador en Houston

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul General de primera del Ecuador en la ciudad de Houston, Texas, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Elton Bomer, Secretario de Estado del Estado de Texas, Estados Unidos de América, en todos sus actos.

Autenticación: Nº 216/00

Aranzal: II-13-d

Derechos: US\$ 30.00

Fecha: 14 de Abril del 2000

Arturo Olaneda Luciano

Cónsul General de Primera del Ecuador

YO, VERONICA CEPEDA CASSOLA, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el Artículo 6 del Decreto Nº 601, publicado en el Registro Oficial Nº 148 de marzo 20 de 1985, procedo a traducir al idioma

ANT

le

es mil

DR,

con-

las

a la

IT L)

o pú-

cer y

ADOR
OMPANIAS



ICA DE AUMEN-
N DEL CAPITAL
IA DE ESTATU-
ERVICIOS TEX-
ETEXNA S.A.

mpañía SERVICIOS
XNA S.A., Aumentó
capital autorizado y
ura pública otorgada
rito Metropolitano de
fue aprobada por la
mediante Resolución
2000

2.000 está dividido en
no. El capital autoriza-

GRIJALVA
ERAL (E)